



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01678

En atención a la solicitud que antecede, se le advierte al libelista que no es viable acceder a dictar sentencia, por cuanto, no se cumplen los presupuestos legales. Nótese que los demandados no se encuentran notificados.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días de cumplimiento a lo ordenado en autos vistos a folios 52 y 66 del cuaderno principal, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6d3c584e0dc279afd9be92b18c8000e9d69a706003b53b1da6fe991b9a1921**

Documento generado en 14/12/2020 02:23:39 p.m.

¹Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.